

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Ley 27.535 "*Derecho a Recibir Educación sobre Folklore*".

ARTICULO 2º.- De Forma.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

ORN NESTOR ADRIAN RESICO  
Diputado  
Bloque Unidos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La ley 27.535 establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sobre el folklore, como bien cultural nacional, en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

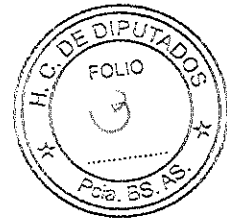
La norma apunta y tiene por objetivo central a "mantener vivas las costumbres patrias", fomentar el desarrollo de las raíces que crea el folklore tanto en la danza, la música y la cultura en general, como parte de la educación de los estudiantes.

El Ministerio de Educación definirá las pautas de incorporación de contenidos curriculares del folklore a nivel inicial, primario y secundario, en consulta con el Consejo Federal de Educación. Esta ley es un avance para incorporar nuestras raíces más profundas en nuestros niños y niñas, supone también re adaptar nuestras curriculas académicas a fin de adaptarlas a esta norma.

Numerosos pedagogos y especialistas en ciencias de la educación hablan de la importancia de la enseñanza del folklore en el ámbito educativo, en este caso la Ley 27.535 la incorpora como política de estado. De allí que sea importante nuestra adhesión, para que esta legislatura al igual que se hizo a nivel nacional reafirme estos principios fundamentales que serán incorporado a la enseñanza de nuestros jóvenes.

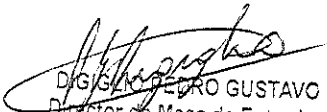
Por todo lo expuesto es que solicitamos a los Señores Legisladores acompañen el presente proyecto de ley con su voto positivo.

  
CPN NESTOR ADRIÁN RESICO  
Diputado  
Bloque Unidos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
DIEGO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.